

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

**19264 Orden de 24 de noviembre de 2011 por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto n.º 24/2011, de 28 de junio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y el Decreto n.º 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales

**Dispongo:**

**Artículo 1.- Objeto**

Esta Orden tiene por objeto la creación de un fichero denominado "Gestión CEDI" con datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Presidencia.

**Artículo 2.- Creación de un fichero de datos de carácter personal**

Se crea un fichero de datos de carácter personal denominado "Gestión CEDI", dependiente de la Consejería de Presidencia que se describe en el Anexo de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

**Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos**

El titular del Órgano Administrativo Responsable del fichero regulado en esta Orden, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el mismo se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías

reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

**Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos**

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad que se especifica en el Anexo, y en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

**Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal**

El Órgano Responsable del fichero regulado en esta Orden, advertirá expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

**Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo.

**Disposiciones Finales**

**Primera.-** Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Orden, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el Secretario General de la Consejería de Presidencia para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

**Segunda.-** Envío de copia de la resolución de inscripción a la Inspección General de Servicios.

Una vez inscrito el fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería enviará copia de la Resolución de inscripción, al Centro Directivo de quien dependa el fichero y a la Inspección General de Servicios.

**Tercera.-** Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Consejero de Presidencia. Manuel Campos Sánchez.

**Anexo: Fichero de nueva creación.**

Identificación: nombre del fichero: "Gestión CEDI"

a) Finalidad del fichero: Gestionar los datos personales requeridos por el Centro de Documentación e Información para la resolución de sus procedimientos y atención a las consultas de sus usuarios/as.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal y otras administraciones públicas.

c) Colectivo o categorías de interesados: Ciudadanos y Residentes.

d) Tipos de datos, estructura, organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado:

— Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.

- DNI/NIF

- Firma/Huella.

- Teléfono de contacto.

- Correo electrónico.

- Dirección postal.

- Tarjeta Sanitaria.

- Nº SS / Mutualidad.

— Datos académicos y profesionales.

— Detalles de empleo.

— Datos económicos, financieros y de seguros.

— Sistema de tratamiento utilizado:

- Mixto.

e) Cesiones o comunicación de datos que se prevean, en su caso: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero: Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Centro de Documentación e Información de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia. Avda. de la Libertad, 6, 30071. Murcia.

Teléfono: 968.362146. Fax: 968.362314.